



## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2025-820** *Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2025. Expediente 2025/627.*

Habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto general y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Piélagos para el ejercicio 2025, publicado en el BOC nº 48 de fecha 31-12-2024.

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación con los representantes sindicales de fecha 30-01-2025, según lo establecido en el art. 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 70.2 del TREBEP 5/2015, y las disposiciones contenidas en el art. 91 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 20 de la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para el 2023 prorrogados en el 2024 y 2025; esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, DISPONE:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Piélagos para 2025, en los siguientes términos:

### PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	ESCALA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	FORMA PROVISIÓN
A2	Adm. Especial	Trabajador Social	1	Concurso- oposición
C1	Adm. Especial	Informático	1	Concurso-oposición
C1	Adm. General	Administrativo	1	Concurso-oposición
AP (E)	Adm. Especial	Operario instalac. deportivas	1	Oposición libre
PROMOCIONES				
A2	Adm. Especial	Técnico Informático	1	Promoción interna concurso-oposición.
C2	Adm. Especial	Personal oficios - Oficial polivalente instalac. deportivas	2	Promoción interna concurso-oposición.

SEGUNDO.- Ejecutar la Oferta de Empleo Público 2025 en los términos establecidos en el art. 70.1 del R.D. Legislativo 5/2015.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con indicación de recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el

CVE-2025-820



MARTES, 4 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 23

plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del recurso de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Piélagos, 30 de enero de 2025.  
El alcalde,  
Carlos Alberto Caramés Luengo.

2025/820

CVE-2025-820